SANDRA DIAZ MORILLO
Ingeniera Civil

San Juan de Pasto, 24 de julio de 2024 Oficio No. 003

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Atn, UVEIMAN HERNANDO LAGOS VELA
Supervisor del Contrato de Interventoría
La ciudad

Referencia: Contrato 2096 de 2024 Objeto: "INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL PR 34 + 0700 DE LA RUTA 2501B CEBADAL – SANTA BÁRBARA"

Asunto: Solicitud de suspensión No. 1

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito la suspensión del contrato de interventoría en referencia, y del contrato de obra No. 2062 de 2024, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Con fecha 2 de julio de 2024, se suscribió el contrato de Interventoría No. 2096 de 2024 entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Sandra Yanneth Díaz Morillo, con un plazo según reza la "CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la Orden de Inicio,…"

2. Con fecha 8 de julio de 2024 se ordenó el Inicio del contrato de interventoría No. 2096 de 2024 igualmente que al contrato de obra No. 2062 de 2024.

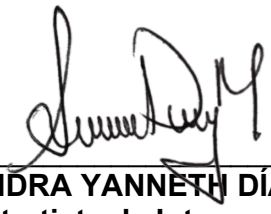
3. Que el día 23 de julio de 2024, en comité de obra en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS y con asistencia de supervisión e interventoría, el contratista expone que realizadas visitas de obra con los profesionales encargados de la revisión de los estudios y diseños, ellos recomiendan ajustar los diseños a obras que no sean tan invasivas y que no conlleven afecta aún más la estabilidad del talud y de la vivienda que se encuentra en el sector.

4. Que el día 24 de julio de 2024, se recibe comunicación por parte del contratista de obra solicitando la supensión del contrato aduciendo: "*Tras realizar una revisión cuidadosa de los diseños propuestos para la construcción de, los muros de contención pertinentes, vemos indispensable realizar una modificación del sistema constructivo, considerando que en la etapa de excavación de los muros de contención se comprometería con una alta probabilidad la estabilidad de la casa perteneciente al señor GERARDO MARCIAL JARAMILLO (accionante en la tutela fallada por la cual se ejecutan estas obras) Considerando que se requiere cambiar el sistema constructivo, pasando de un muro en concreto reforzado a posiblemente un sistema de anclajes activos, condición esta nueva*

que se esta ya evaluando en relación con las bondades técnicas en contraste con el costo previsto del contrato, hecho que nos exige una tarea mayor a un proceso de solo revisión y ajuste a los estudios y diseños, para lo cual solicitamos un periodo de suspensión de 20 días"

Teniendo en cuenta que el objeto principal de estos contratos es la ejecución de obras para la estabilización del talud en el PR 34 +0700, y que el éxito para que ello se cumpla, es partiendo de unos diseños acorde a las condiciones del sitio. Por lo cual Interventoría solicita al Instituto Nacional de Vías INVIAS la suspensión temporal de los contratos tanto de obra e Interventoría por el plazo de veinte (20) días calendario, tiempo prudente para realizar las actividades de comprobación y los ajustes pertinentes a los diseños.

Agradeciendo la atención prestada,



SANDRA YANNETH DÍAZ MORILLO
Contratista de Interventoría